

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Despacho Comisorio Rad. 110014003053202201201200*

*Visto informe secretarial y revisado expediente electronico, la Juez Resuelve:*

*Ordena la devolucion del Desapcho Comisorio librado dentro del Proceso 1998 – 00612., para secuestro de inmueble.*

*Lo naterior por cuanto no fueron remitidos los insertos legales - certificado de tradicion, documento en que aparezca indetificacion del inmueble - nombre de las partes y apoderados interesados -.*

*Cabe precisar que si bien es cierto se advirte que se adjunta en link, el mismo no permite la apertura por cuanto arroja error.*

*Requerir la remision de las piezas proesales que se requieren para el cumpliiento de la comision, por cuanto es de publico conocimiento, maxime por los servidores d ela rama judicial, la dificultad para la apertura de archivos muy pesados.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

|                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</b>                                                                                            |
| <b>BOGOTÁ. D. C.</b>                                                                                                                       |
| La providencia anterior se notifica por Estado No. 210 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. |
| En la fecha <u>13 – diciembre – 2022</u>                                                                                                   |
| Edna Dayan Alfonso Gómez<br>Secretaria                                                                                                     |